

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Manuel Jourdain, y se le asigna una pensión del Estado de **SESENTA Y SEIS PESOS ORO** (RD\$66.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8362, que dispone que los Secretarios y Secretarios Auxiliares de los Consejos de Guerra Permanentes sean designados por los respectivos Comandantes Departamentales del Ejército Nacional.
(G. O. No. 7432, del 25 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8362.

VISTO el artículo 11 del Código de Justicia Militar, Ley No. 1748, del 23 de Junio de 1948, Gaceta Oficial No. 6815;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los oficiales militares que actúen como Secretarios y Secretarios auxiliares de los Consejos de Guerra Permanentes, serán designados por el Comandante del Regimiento “Generalísimo Trujillo”, y por los Comandantes de los respectivos Departamentos del Ejército Nacional.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de

la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8363, que nombra a la señora Licenciada Milady Félix de L'Official, Representante de la República ante la VIII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, en Río de Janeiro.
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8363.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Señora Licenciada Milady Félix de L'Official queda designada Representante de la República Dominicana ante la VIII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres que se celebrará en Río de Janeiro a partir del 8 de Julio del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 8364, que jubila con pensión del Estado al Sr. Miguel A. Cabreja
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8364.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 29 de marzo del año en curso, por el señor Miguel A. Cabreja, quien ha servido por más de 25 años en el Servicio Aduanero de la República, y quien tiene la edad requerida por la Ley para poder ser jubilado;